AJUNTAMENT DE CÀRCER

P/ Comunitat Valenciana, 2 - ☎ 962580016 - 962580603 -
CP.46294 CIF: P-4608600-E -- e-mail: carcer@gva.es - web: www.carcer.es

JOSEP BOTELLA PARDO (1 de 2)
ALCALDE
Data Signatura : 06/02/2018
HASH: 59a05738da7a1b7fc2a85c1a59d34ab5

ANA CAMACHO VIDAL (2 de 2)
SECRETARIA-INTERVENTORA
Data Signatura : 06/02/2018
HASH: 93ab861e6a2cf2b9ed1571b9c10cc7a9

Legislatura 2015-2019 (20º/Pleno)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2.017.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Càrcer el día indicado, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del *Sr.Alcalde* **D. JOSEP BOTELLA PARDO**, los miembros de la Corporación siguientes:

- **SEÑOR JUAN PEIRATS CERDA.**
- **SEÑOR JAVIER PLA OSCA.**
- **SEÑOR ANTONIO NADAL MONAR.**
- **SEÑORA MARTA HERNANDIS MARTINEZ.**
- **SEÑORA LETICIA VAROCH ESTARLICH.**
- **SEÑOR RAMÓN HERNÁNDEZ GALLEGO.**

Ausentes: Excusan su asistencia el Concejal del Grupo Municipal Popular (GMP), **Sr. D. ESTEBAN PIQUERES HERNANDIS** y el Concejal del Grupo Municipal Agrupación Ciudadana de Càrcer (GMACC) **Sr. D. JOSÉ LUIS ALANDES CABANES.**

Actúa como Secretaria **Dª ANA CAMACHO VIDAL**, y siendo la hora de las **19:00 hrs**, la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA:

A)	**PARTE RESOLUTIVA.**
1º)	APROBACIÓN ACTA PLENO SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2017.
2º)	PROPUESTA ALCALDÍA SOBRE NUEVA DENOMINACIÓN Y CAMBIO DE NOMBRE A VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO.
3º)	MODIFICACIÓN POR DISMINUCIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS, VELADORES, CERRAMIENTOS Y ELEMENTOS ANÁLOGOS , ASÍ

	COMO CIERRE DE CALLES.
4º)	APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 8/2017 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO, CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA Y SUPERAVIT PRESUPUESTARIO 2016, PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.
B)	**ACTIVIDAD DE CONTROL.**
5º)	CONOCIMIENTO RESOLUCIONES ALCALDÍA DEL nº181/2017 AL nº225/2017.
6º)	INFORMES DE INTERVENCIÓN-TESORERÍA.
7º)	INFORMES DE PRESIDENCIA.
C)	**RUEGOS Y PREGUNTAS.**
8º)	RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) PARTE RESOLUTIVA.

1º) APROBACIÓN ACTA PLENO SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR DE FECHA 5 DE OCTUBRE 2017.

Dada cuenta por la Sra. Secretario del borrador del Acta de la Sesión anterior: *Sesión Ordinaria de fecha 05 de octubre de 2017*. Sometida por el **Sr. Alcalde** a su aprobación, **EL PLENO MUNICIPAL** por **7** votos a favor: **4** votos del Grupo Municipal Agrupación Ciudadana de Càrcer (GMACC) y **3** votos del Grupo Municipal Popular (GMP), **ACUERDA** la aprobación del Acta, introduciendo las rectificaciones u observaciones indicadas por la portavoz del Grupo Municipal Popular **Sra. Marta Hernandis Martinez**:

- En la página nº21 del acta en valenciano, cuando se informa de la lectura del libro "El Moreno" el nombre correcto es "Moreno".

- En la página nº22 del acta en valenciano, en la segunda pregunta no se refería a la limpieza de la piscina, sino a trabajos de rejuntar los azulejos y otros elementos erosionados por el agua en la piscina.

También interviene el **Sr. Alcalde**, para decir que en la página nº 21 del acta en valenciano, cuando se informa de los Servicios Sociales, quería decir que se pasa a de dos a tres servicios semanales y no de uno a dos servicios.

2º) PROPUESTA ALCALDÍA SOBRE NUEVA DENOMINACIÓN Y CAMBIO DE NOMBRE A VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO.

AJUNTAMENT DE CÀRCER

P/ Comunitat Valenciana, 2 - ☎ 962580016 - 962580603 -
CP.46294 CIF: P-4608600-E -- e-mail: carcer@gva.es - web: www.carcer.es

VISTA la Propuesta del **Sr. Alcalde-Presidente** que presenta al **PLENO MUNICIPAL**, sobre: **"NUEVA DENOMINACIÓN Y CAMBIO DE NOMBRE A VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO"**, y que literalmente transcrita dice:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE NUEVA DENOMINACIÓN Y CAMBIO DE VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO.

Resultando que ésta Corporación ha llevado a cabo obras de apertura y urbanización en la C/Alcudia de Crespins, para la conexión de dicha calle con la C/ Riu Sellent, quedando de esta forma dos zonas del municipio perfectamente conectadas.

Resultando, por otra parte se ha procedido a la demolición de un edificio en la Avenida Valencia nº 29, y su posterior urbanización del solar, convirtiéndolo en un vial peatonal.

Considerando que es una obligación para el Ayuntamiento que todas las calles y plazas del municipio tengan nomenclatura, es por lo que se propone al **Pleno Municipal:**

PRIMERO.- Denominar a la plaza ubicada para la conexión de la C/ Alcudia de Crespins con la C/Riu Sellent, como: <<**Plaça Botànic José Borja>>**.

«José Borja Carbonell *(Nacido en Cárcer, Provincia de Valencia, 4 de abril de 1902 - 26 de octubre de 1993) fue un farmacéutico, botánico taxónomo español, con especialísimo interés en el género Sideritis.*
Fue corresponsal del leridano Pío Font Quer (1888-1964), ya en contacto en 1944, recibiendo su asistencia científica y toda ayuda en sus primeros estudios botánicos. Fue con Font Quer que publica en Anales del Jardín Botánico de Madrid de 1945, vol. 6 (2) su primer aporte técnico: el Trisetum cavanillesianum Borja & Font Quer. A través de él se pone en contacto con Rivas Goday, con quien comienza en 1945 su tesis doctoral, que realiza en su tierra natal, investigando la flora de la Sierra de Corbera, que ya venía trabajando desde 1930.
Fue profesor en la Cátedra de Botánica de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid.»

SEGUNDO.- Asimismo se propone denominar a la Calle peatonal que conecta la Avinguda Valencia con el Passeig Ausias March, como: <<**Passatge de la SAM "El Valle">>**

«La Sociedad Artístico Musical "El Valle" de Càrcer se fundó en el año 1892 tras la iniciativa de un grupo de personas del pueblo que aprendieron a tocar instrumentos de manera autodidacta; acostumbraban a practicar en la plaza del pueblo donde más adelante hacían conciertos en el verano, de esta manera nació, poco a poco, la tradición musical en Càrcer, cumpliendo 125 años, y siendo una de las bandas más antiguas de la Ribera Alta.»

TERCERO.- Al mismo tiempo cambiar la denominación de la Plaça Vall de Càrcer, ubicada en la confluencia entre la C/ la Peseta, C/ Riu Sellent y C/ L´Arcà, donde está situado un parque infantil, una cruz de término municipal y un jardín como: <<**"Plaça Santa Creu">>.**

<<Al Excelentísimo Ayuntamiento de Càrcer: La Parroquia Nuestra Señora de la Asunción de Càrcer y la Cofradía del Cristo de la Agonía y la Virgen de Gracia expone:
Ante la conmemoración este año 2014 del 75 aniversario de la imagen del Cristo de la Agonía, patrón canónico de Càrcer, trasladan su propuesta al pleno del Ayuntamiento de Càrcer dedicar la plaza donde se encuentra la cruz al Cristo de la Agonía. ***(Plaça Santa Creu)****.En Càrcer, a 17 de noviembre de 2014, R.E. nº 1.539 de fecha 17-11-2014>>*

El Alcalde, Fdo.: Josep Botella Pardo."

P/ Comunitat Valenciana, 2 - ☎ 962580016 - 962580603 -
CP.46294 CIF: P-4608600-E -- e-mail: carcer@gva.es - web: www.carcer.es

Abierto el **turno de intervenciones**, por el **Sr. Alcalde** se concede la palabra a la portavoz del Grupo Municipal Popular *Sra. Marta Hernandis Martinez*, que dice:

Respecto a las propuestas presentadas, nos gustaría que se votaran por separado, si es posible, ya que tenemos diferentes opiniones sobre cada una de ellas:

- Nombrar el pasaje de la SAM "El Valle" de Càrcer, es una idea en la que estamos de acuerdo, y votaremos a favor. Ya en el Consell de Cultura donde el Equipo de Gobierno propuso dedicar a la música (en general) el nombre del pasaje *(antigua casa de Demófilo que ahora une la Avda. Valencia con el paseo Ausias March)*, el Grupo Municipal Popular apoyó dicha denominación porque la SAM es la que mejor representa la música en este pueblo, y también porque coincide con el homenaje que se le hace, en este su 125 aniversario.

- En el cambio de nombre de la Plaza "Vall de Càrcer" para ponerle el de "Plaça de la Santa Creu" nos parece correcto y votaremos también a favor, aunque queremos matizar que hace unos años la petición de la Cofradía tuvo entrada en este Ayuntamiento cuando hacía pocas semanas que ya se le había puesto el nombre actual de Plaza "Vall de Càrcer", y nos pareció precipitado cambiarlo. Pensamos en aquel momento, tener otra calle para ponerle el nombre de "Vall de Càrcer", y por lo tanto al final dicha plaza se hubiera denominado definitivamente "Plaça de la Santa Creu, ya realmente el Grupo Municipal Popular permitió y ayudó a que allí se colocara la cruz del Término.

- Respecto a poner el nombre del Botánico D. José Borja, hijo de este pueblo, pensamos que el espacio o lugar, no está al nivel honorífico que se le puede hacer por su carrera profesional y notoriedad personal. Ya que han quitado el nombre de la Plaza "Vall de Càrcer", donde van a poner el nombre del botánico, hubiera sido el lugar idóneo para que no desapareciera el nombre de nuestro valle con el cual nosotros nos sentimos muy orgullosos, en contra de aquellos que no comulgan con esta idea y que apoyan la desaparición de Càrcer en nomenclaturas como "La Vall Farta". Por ello, hubiéramos reservado el nombre del Botánico D. José Borja para otra calle con más visibilidad, más vecinos y de mayor importancia. En este caso, el Grupo Municipal Popular se va a abstener.

Finalizada la intervención de la **Sra. Marta Hernandis Martinez**, portavoz del Grupo Municipal Popular, el **Sr. Alcalde** interviene para decir que no hay ningún problema en que se voten las **3** denominaciones por separado.

P/ Comunitat Valenciana, 2 - ☎ 962580016 - 962580603 -
CP.46294 CIF: P-4608600-E -- e-mail: carcer@gva.es - web: www.carcer.es

Concluido **el *turno de intervenciones***, el **Sr. Alcalde** somete **los asuntos** a votación, y con las mayorías que se especifican **EL PLENO MUNICIPAL**, **ACUERDA** la aprobación de las tres Propuestas:

PRIMERO.- Denominar al Pasaje peatonal, que conecta la Avinguda Valencia con el Passeig Ausias March, como:<<**Passatge de la SAM "El Valle" de Càrcer>>**, por **unanimidad** de miembros presentes, **7** votos a favor y ninguno en contra: **4** votos del Grupo Municipal Agrupación Ciudadana de Càrcer (GMACC) y **3** votos del Grupo Municipal Popular (GMP).

SEGUNDO.- **Cambiar** la denominación de la "***Plaça Vall de Càrcer***", ubicada en la confluencia entre la C/ la Peseta, C/ Riu Sellent y C/ L´Arcà, donde está situada una isleta-jardín con un parque infantil, una cruz de Término Municipal como: <<**Plaça Santa Creu>>**, por **unanimidad** de miembros presentes, **7** votos a favor y ninguno en contra: **4** votos del Grupo Municipal Agrupación Ciudadana de Càrcer (GMACC) y **3** votos del Grupo Municipal Popular (GMP).

TERCERO.- Denominar a la plaza ubicada para la conexión de la C/Alcudia de Crespins con la C/Riu Sellent, como: <<**Plaça Botànic José Borja>>**, por **4** votos a favor del Grupo Municipal Agrupación Ciudadana de Càrcer (GMACC) y **3** abstenciones del Grupo Municipal Popular (GMP).

3º) MODIFICACIÓN POR DISMINUCIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS, VELADORES, CERRAMIENTOS Y ELEMENTOS ANÁLOGOS, ASÍ COMO CIERRE DE CALLES.

VISTO que por Providencia de Alcaldía, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para aprobar la **Modificación por disminución de la tasa, "Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación del dominio Público con mesas, sillas, tribunas, tablados, veladores, cerramientos y elementos análogos, así como cierre de calles".**

VISTO dicho Informe y vista la Memoria elaborada por los Servicios Municipales sobre dicha Modificación *por disminución de la tasa*, solicitado por esta Alcaldía.

Abierto el ***turno de intervenciones***, por el **Sr. Alcalde** se concede la palabra a la portavoz del Grupo Municipal Popular *Sra. Marta Hernandis Martinez*, quien indica se explique por la Sra. Secretaría cuáles son las modificaciones respecto a la anterior Ordenanza Municipal. Si es para

bajar la tasa votaríamos a favor, si perjudica a los establecimientos de nuestro pueblo el Grupo Municipal Popular se abstendrá.

Interviene la **Sra. Secretario** para señalar que lo único que se modifica es la baja por la ocupación del espacio, cuando éste excede de 10 m2, que pasa a cobrarse de 5.-€uros/m2 a 1,5.-€uros/m2. Lo demás permanece inalterable.

El **Sr. Alcalde** justifica esta baja, a fin de poder obligar a cumplir a los bares, cafeterías o heladerías, las ocupaciones reales, considerando que esta tasa es asumible. Además, se llevará un seguimiento para hacer efectiva la presente Ordenanza.

VISTO el Texto íntegro de la Modificación **por disminución de la tasa** de la **"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS, VELADORES, CERRAMIENTOS Y ELEMENTOS ANÁLOGOS, ASÍ COMO CIERRE DE CALLES",** y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Sr. Alcalde, somete el asunto a votación, y el **PLENO MUNICIPAL**, por **unanimidad** de miembros presentes, **7** votos a favor y ninguno en contra: **4** votos del Grupo Municipal Agrupación Ciudadana de Càrcer (GMACC) y **3** votos del Grupo Municipal Popular (GMP), **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación por disminución de la tasa de la **"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS, VELADORES, CERRAMIENTOS Y ELEMENTOS ANÁLOGOS, ASÍ COMO CIERRE DE CALLES",** en los términos que figura el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

<<MODIFICACIÓN POR DISMINUCIÓN, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS, VELADORES, CERRAMIENTOS Y ELEMENTOS ANÁLOGOS. ASI COMO CIERRE DE CALLES.

ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa» que estará a lo establecido en la presente Ordenanza fiscal.

ARTÍCULO 2. Ámbito de Aplicación

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Càrcer.

ARTÍCULO 3. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la presente **TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS, VELADORES, CERRAMIENTOS Y ELEMENTOS ANÁLOGOS. ASI COMO CIERRE DE CALLES, con finalidad lucrativa.**

ARTÍCULO 4. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos de la presente tasa, en calidad de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, siguientes:
— Los titulares de licencias o concesiones municipales y aquellos en cuyo beneficio redunde el aprovechamiento o utilización privativa del dominio público local.
— Los que, sin licencia o concesión, realicen alguno de los aprovechamientos incluidos en esta Ordenanza.
— Los que, habiendo cesado en el aprovechamiento, no presenten a la Entidad local la baja correspondiente.

ARTÍCULO 5. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones

Conforme al artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales. No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley. En particular, y en las condiciones que puedan prever dichas ordenanzas, éstas podrán establecer una bonificación de hasta el 5% de la cuota a favor de los sujetos

pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera, anticipen pagos o realicen actuaciones que impliquen colaboración en la recaudación de ingresos.

ARTÍCULO 7. Cuota tributaria

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija señalada de acuerdo con la tarifa contenida en el apartado siguiente, atendiendo a la actividad objeto del aprovechamiento (valoración de la utilidad que represente), temporalidad en que esta se instale (duración de la ocupación y festividades o momento del año), el espacio ocupado (superficie en metros cuadrados y categoría de la calle donde radique la instalación).

Las tarifas, para los supuestos contemplados en el artículo 20.3.l) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan establecidas de la manera siguiente:

Elementos	Temporalidad Trimestral	Espacio Ocupado	
	Del 1 enero/31 marzo 1 abril/30 junio 1 julio/30 septiembre 1 octubre/31 diciembre	Hasta 10 metros	Más de 10 metros
Mesas, sillas, tribunas y tablados.	Trimestral (o fracción)	50 €uros	1,5 €uros/m2
Veladores con toldos, cerramientos y otras instalaciones análogas.	Trimestral (o fracción)	10 €uros	1 €uro/m2
Cierre de calles	Hasta 24 horas (o fracción) Según autorización	Superficie calle autorizada	30 €uros

ARTÍCULO 8. Devengo y Nacimiento de la Obligación

La tasa se devengará cuando se inicie la utilización privativa o el aprovechamiento especial, se halle o no autorizada, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de exigir el depósito previo de su importe total o parcial, de conformidad con el artículo 26.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, a tenor del artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

A tenor del artículo 24.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables, la Entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados.

Las Entidades Locales no podrán condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere este apartado.

ARTÍCULO 9. Gestión

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las demás Leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado.

Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar la correspondiente licencia y realizar el correspondiente depósito previo.

Una vez autorizada la ocupación, si no se determinó la duración del aprovechamiento, se entenderá prorrogada hasta que se presente la declaración de baja por los interesados (la no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa).

ARTÍCULO 10. Recaudación

Los sujetos pasivos de la tasa estarán obligados a practicar operaciones de autoliquidación tributaria y a realizar el ingreso de su importe en el Tesoro.

El pago de la tasa podrá hacerse efectivo en las oficinas municipales o a través de transferencia bancaria.

ARTÍCULO 11. Infracciones y Sanciones Tributarias

Será sancionable la colocación de mesas, sillas e instalaciones en lugares que molesten tanto al tránsito rodado como al peatonal, bien sea durante la actividad en funcionamiento o en los momentos en que los establecimiento permanezcan cerrados. La condición de molesta será determinada por el Ayuntamiento previo informe de la Policía Local.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día _____, entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y será de aplicación a partir de dicho momento, permaneciendo en dicha situación hasta en tanto no se acuerde su modificación o su derogación expresa.**>>**

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados, podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo devengará en definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados.

4º) APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº8/2017 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO, CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA Y SUPERAVIT PRESUPUESTARIO 2016, PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.

Justificada de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de gastos del vigente ejercicio, todo ello mediante la concesión de Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos, redactada conforme a lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos recogido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Los servicios que presta esta Entidad local, las obras que ejecuta y las actividades que promueve y realiza en el ámbito de sus competencias, en los términos de la Legislación vigente, exigen efectuar en la actualidad los gastos específicos y determinados que se expresan, sin posibilidad de demorarlos a otros ejercicios posteriores.

Dichos gastos no cuentan con crédito alguno en el Presupuesto, o resulta insuficiente el disponible y en consecuencia, se propone:

1º) Conceder **créditos extraordinarios y suplemento de créditos** en las partidas que se detallan, cuyo **resumen** es el siguiente:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	**Económica**		
1532	60901	ADQUISICIÓN ONEROSA TERRENOS (VARIAS PROPIEDADES) PARA VIAL DE CONEXIÓN C/ESGLESIA Y c/SANT ROC, IFS	25.000,00
1532	60904	ADQUISICION ONEROSA DE INMUEBLE PL. VERGE DE GRACIA, 3, IFS	50.000,00
454	60000	ADQUISICION ONEROSA DE TERRENOS (VARIAS PROPIEDADES) PARA CONEXIÓN CAMINOS, IFS	40.000,00
		TOTAL GASTOS	115.000,00

TOTAL PROPUESTA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS: 115.000,00.- €uros.

2º) Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería y superávit presupuestario del 2016, al tratarse de Inversiones Financieramente Sostenibles:

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

ECONÓMICA Concepto	Descripción	Euros
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	115.000,00
	TOTAL INGRESOS	115.000,00

Comienza el **turno de intervenciones** por el **Sr. Alcalde Presidente,** diciendo que con la presente Modificación de Créditos, la intención es dar más vida y facilitar la accesibilidad de la zona antigua del pueblo entre

las calles Sant Roc, Calle Santa Ana y la Calle Iglesia. Se pretende unir con un vial de servicio la Calle Iglesia y la Calle Sant Roc y hacer un pasaje en la Plaza Virgen de Gracia, con la adquisición y derribo del inmueble ubicado en el número 3. Con estas actuaciones, se persigue dinamizar la zona de alguna manera, ya que en la actualidad, nadie quiere ir a vivir allí. Para ello, ya ha habido un acuerdo verbal con los propietarios de los terrenos que se pretenden adquirir.

Se explica la intención de abrir caminos para mejorar las conexiones en la zona rural, para lo cual, también se está negociando con los propietarios de los campos que pueden verse afectados.

Todas estas adquisiciones se financiarán como se desprende del expediente con cargo al superávit presupuestario del ejercicio 2016, y por ende, con el remanente de tesorería, tal y como consta en el expediente instruido al efecto.

Se especifica por la **Sra. Secretario-Interventora** que la propuesta de Modificación Presupuestaria con cargo al superávit, lleva implícito todos los gastos que se deriven por la adquisición de inmuebles, como pueden ser los gastos de notaría, registros etc., y que previamente a las actuaciones pretendidas se efectuarán los trámites administrativos y urbanísticos que sean preceptivos.

Finalizado el *régimen de intervenciones*, el **Sr. Alcalde** somete el asunto a votación, y el **PLENO MUNICIPAL** por **4** votos a favor del Grupo Municipal Agrupación Ciudadana de Càrcer y **3** abstenciones del Grupo Municipal Popular, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Conceder **créditos extraordinarios y suplemento de créditos** en las partidas que se detallan, cuyo **resumen** es el siguiente:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
1532	60901	ADQUISICIÓN ONEROSA TERRENOS (VARIAS PROPIEDADES) PARA VIAL DE CONEXIÓN C/ ESGLESIA Y c/SANT ROC, IFS	25.000,00
1532	60904	ADQUISICION ONEROSA DE INMUEBLE PL. VERGE DE GRACIA, 3, IFS	50.000,00
454	60000	ADQUISICION ONEROSA DE TERRENOS (VARIAS PROPIEDADES) PARA CONEXIÓN CAMINOS, IFS	40.000,00
		TOTAL GASTOS	115.000,00

TOTAL PROPUESTA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS: 115.000,00.- €uros

SEGUNDO.- Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería y superávit presupuestario del 2016, al tratarse de Inversiones Financieramente Sostenibles:

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

ECONÓMICA Concepto	Descripción	Euros
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	115.000,00
	TOTAL INGRESOS	115.000,00

TERCERO.- JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 37.2.a) b) c) y d) (según el caso) del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se acredita el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

CUARTO.- Someter este expediente a exposición al público, mediante anuncio insertado en el B.O.P. de Valencia, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de **15 días**, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

QUINTO.- Iniciar los trámites administrativos para la adquisición de los inmuebles, así como las actuaciones y aprobaciones por el Ayuntamiento de los instrumentos, proyectos y procedimientos urbanísticos para dar viabilidad a lo que se pretende en el presente expediente de modificación.

5º) CONOCIMIENTO RESOLUCIONES ALCALDÍA DEL nº 181/2017 AL nº225/2017.

Por la **Alcaldía** se da conocimiento al pleno de los siguientes Decretos:

181. Resolviendo estimar la solicitud con R.E. nº 1.201 de 22 09 2017 formulada por Concejala (GMP) en cuanto al derecho de información como miembro de la Corporación Local, y permitir el acceso a la documentación.
182. Resolviendo no conceder el vado permanente de entrada y salida de vehículos para el inmueble sito en la calle Alcalde Laureano Suñer Carbonell nº 4.
183. Aprobando utilizar las bases aprobadas por Técnico Superior en Educación Infantil para actualización de méritos para el curso escolar 2017-2018.
184. Resolviendo designar Director Técnico y Coordinador de Seguridad y Salud de la obra: "Recuperación Ambiental y social del río Sellent".
185. Resolviendo reconocer la bonificación del 100% del recibo del IVTM vehículos de más de 25 años. Ford Orion 1.8 D V-2869-EH.
186. Resolviendo llevar a cabo las obras relativas a la "Instalación CCTV y Red de datos inalámbrica en determinadas zonas del municipio de Càrcer" por contrato menor con el contratista Bluilding & Home Technologies S.L.
187. Relación de pagos P/2017/27.
188. Resolviendo aprobar el Proyecto y designar Director Técnico de la obra del PPOS´2017 Nº 244 "Renovación alumbrado exterior en campo de fútbol y accesos a polideportivo y cementerio."
189. Resolviendo aprobar el Proyecto y designar Director Técnico de la obra del PPOS´2017 Nº 245 "Reurbanización en la Calle Corralot, Calle Sacerdote García Grau, Calle Xátiva, Plaza Solidaridad, Calle Demetrio Cueves, Calle Padre Gumilla y adyacentes a las mismas.
190. Nóminas mes de octubre 2017.
191. Convocatoria actualización de méritos para la bolsa de Técnico Superior en Educación Infantil curso escolar 2017-2018.
192. Corrección de errores de la Resolución nº 183/2017 sobre convocatoria de actualización de méritos Bolsa de Técnico Superior en Educación Infantil curso escolar 2017-2018.
193. Aprobar las liquidaciones nº 50/2017, nº 52/2017, nº 53/2017, nº 54/2017, nº55/2017 y nº 56/2017 del Impuesto de Plusvalía inmueble en calle Alcudia de Crespins nº 22.
194. Aprobando las liquidaciones nº 48/2017 y nº 49/2017 del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana inmueble en calle LLoret Papi nº 29 y Calle L´Arcà nº 3.
195. Aprobando las liquidaciones nº 46/201 y nº 47/2017 del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana inmueble casa de campo polígono 8, parcela 13.
196. Aprobar las liquidaciones nº 38/2017, nº 39/2017, nº 40/2017, nº 41/2017, nº 42/2017, nº 43/2017, nº 44/201 y nº 45/2017 del Impuesto de plusvalía inmuebles en calle Verge de Gracia nº 3 y Calle Baronía nº 4.
197. Aprobando las liquidaciones nº 36/2017 y nº 37/2017 del Impuesto del Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana inmueble Plaza Verge de Gracia nº 5.
198. Aprobando la liquidación nº 35/2017 del Impuesto del Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana inmueble Calle Manuel Tarancón Fandos nº 43.
199. Aprobando la liquidación nº 34/2017 del Impuesto del Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana inmueble Calle LLoret Papi nº 14.

200. Aprobando la liquidación nº 34/2017 del Impuesto del Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana inmueble Calle LLoret Papi nº 14.
201. Aprobando la liquidación nº 32/2017 del Impuesto del Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana inmueble Calle Iglesia nº 24.
202. Aprobando la liquidación nº 31/2017 del Impuesto del Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana inmueble Avenida Valencia nº 3.
203. Aprobando la liquidación nº 29/2017 y nº 30/2017 del Impuesto del Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana inmueble Calle Xátiva nº 16.
204. Aprobando las liquidaciones nº 26/2017, nº 27/2017 y nº 28/2017 del Impuesto de Plusvalía inmueble en calle LLoret Papi nº 4.
205. Aprobando las liquidaciones nº 24/201 y nº 25/2017 del Impuesto de Plusvalía piso Avenida Riu Xúquer nº 13 piso 2º pta 4ª y plaza aparcamiento GA/1/07 del inmueble sito en la Avenida Riu Xúquer nº 13.
206. Aprobando las liquidaciones nº 22/2017 y nº 23 /2017 del Impuesto del Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana inmueble Plazas aparcamiento A5) y A9 del inmueble sito en la Avenida Riu Xúquer nº 21.
207. Aprobando la liquidación nº 21/2017 del Impuesto del Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana inmueble Calle Manuel Tarancón Fandos nº 28.
208. Delegando la Alcaldía por razones justificadas los días 8 y 9 de noviembre 2017 en el 1º Teniente de Alcalde D. Juan Peirats Cerdá.
209. Resolviendo reconocer y devolver a Dª Josefa Peris Verdeguer la cantidad de 17.-€uros correspondiente al recibo de Tasas Municipales del ejercicio 2017, tasa por basura doméstica del inmueble de la Calle Xátiva nº 9.
210. Decreto concesión licencia de obras menor expte. 29/2017 consistente en vallado rústica polígono 7 parcela 13 Plantaciones y transformaciones.
211. Relación de facturas, Ados y pmp y devolución ingresos.
212. Concesión licencia de apertura 1/2017. Comunicación Ambiental instalación peluquería unisex en la calle l´Arcà nº 9 a María Dolores Piqueras Arcos aplicación tasa por nueva Ordenanza.
213. Aceptación y aprobación de memoria para remanente Inem CCLL 2017. Contratación de dos peones 4 meses y 5 días al 100% jornada de 12.007.-€uros de subvención del Sepe.
214. Iniciar procedimiento de adjudicación del contrato de "Reurbanización Calles" PPOS´2017 nº de obra 235 por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, y que se redacten los pliegos correspondientes.
215. Resolviendo aprobar expediente de contratación, autorizar gasto, el pliego de claúsulas, y solicitar ofertas a las empresas, para la obra "Reurbanización en la calle Corralot PPOS´2017 nº de obra 245.
216. Reconociendo a D. Jorge Posadas Blasco, la bonificación del 100% del recibo del IVTM, por tener más de 25 años la motocicleta marca BMV K-75 matrícula A-8508-AX con fecha de matriculación 19 08 1987 de acuerdo con la Ordenanza Municipal.
217. Aprobando expediente nº 7/2017 de Modificación de créditos por generación de Créditos.
218. Resolviendo dar acceso a la información del Ayuntamiento por parte de la concejala del Grupo Municipal Popular Sra. Leticia Varoch Estarlich (Registro de Entrada y Salidas y Decretos).
219. Resolución de Alcaldía de iniciación de expediente nº 441/2017 responsabilidad patrimonial.

220. Aprobando la liquidación nº 63/2017 del Impuesto del Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana inmueble Calle Sant Roc nº5.
221. Aprobando la liquidación nº 62/2017 del Impuesto del Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana inmueble Trastero A1) en Avenida Riu Xúquer nº 21.
222. Aprobando las liquidaciones nº 60/2017 y nº 61/2017 del Impuesto del Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana inmueble trastero A2) y trastero A5) sitos en Avenida Valencia nº21.
223. Aprobando la liquidación nº 59/2017 del Impuesto del Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana inmueble Garaje A4) Avenida Riu Xúquer nº 21.
224. aprobando las liquidaciones nº 57/2017 y nº 58/2017 del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana inmueble Calle Maravilla Pascual nº 2.
225. Resolución Alcaldía 1er concurso de portada del libro de fiestas patronales 2017.

A continuación, el **Sr. Alcalde** concede la palabra a la **Sra. Marta Hernandis**, portavoz del Grupo Municipal Popular, a fin de si desea hacer alguna pregunta o aclaración en cuanto a los decretos citados, a lo que se contesta afirmativamente, solicitando contestación a lo que se formula respecto de los siguiente **Decretos**:

Decreto nº190: En referencia al decreto de los porcentajes de productividad de los trabajadores, ¿Ya están confeccionados los criterios a seguir? Desde el primer día que dijeron que nosotros pagábamos de forma ilegal, ustedes siguen igual y ya han pasado dos años.

Decretos nº183, 191 y 192 (errores): Mostramos nuestra queja por haber tenido abierta el aula de 0 a 1 años en la Escuela Municipal Infantil, sin haber contratado una profesora titular durante el mes de octubre. Se ha encargado de forma irregular la Directora. ¿Han hecho ustedes la baremación de las 5 primeras? ¿Ha quedado primera la misma persona que estaba? Ya está contratada desde el día 2 de noviembre y han perdido un mes para nada. Como siempre una gestión nefasta, hecha tarde y mal.

Decreto nº186: Red de datos inalámbricos. Pedimos se explique este decreto.

Decreto nº188**:** Explicación sobre el Plan Provincial servicios PPOS´2017-244 en referencia a los //28.000.-euros//.

Decreto nº189: Explicación en qué va a consistir la actuación del PPOS´2017-245 de //74.000.-€uros//, reurbanización de la Calle Xátiva, Calle Padre Gumilla, Calle Corralot.

Decreto nº213: Hemos visto que//12.000.-€uros// del INEM se han destinado a la contratación de 2 trabajadores durante 4 meses para limpieza de barrancos. Este tipo de trabajos y dinero son los que podrían ahorrarse en la contratación de empresas foráneas (externalización de trabajos). Sería dinero y faena bien aprovechada.

Decreto nº219: Explicación sobre iniciación expediente de responsabilidad patrimonial. ¿La Sra. Vicenta Conca, está detrás de los //16.000.-euros//?

Decreto nº225: Resolución de la Alcaldía y concurso de la portada libro de fiestas 2017. ¿Será ya del 2018, no?

A continuación, el **Sr. Alcalde** Josep Botella Pardo, ofrece las siguientes explicaciones:

- En referencia la Escuela Municipal Infantil, a principio de curso, sólo se abrieron dos aulas, no era necesario abrir una tercera porque no habían niños. Al rebajarse la tasa, ha tenido un resultado exitoso y ha habido demanda para que se abriera otra nueva aula. La actuación se ha llevado a cabo con criterios de transparencia, pues hemos baremado y seleccionado a otra nueva técnico, entre las primeras que figuraban en la bolsa creada, y que ha resultado ser la misma que había. Continúa diciendo, que ha sido un caso similar al del año pasado, cuando el 28 de agosto, a punto de iniciarse el curso, nos quedamos con una profesora menos y tuvimos que acogernos por razones de urgencia a la bolsa que estaba funcionando para actividades varias.

- Respecto a las cámaras de videovigilancia, se aprobó un proyecto en donde se contemplaban determinados puntos en el pueblo para instalar las cámaras. Se solicitaron 3 ofertas, y ya se está ejecutando. Se ha contratado con la empresa que ha presentado la oferta más económica con una garantía de 2 años. Se espera que a final de este año 2017, esté terminada la instalación. El proyecto está a disposición del Grupo Municipal Popular por si lo quieren ver.

- Los decretos nº188 y nº189, hacen referencia a las dos inversiones incluidas en el PPOS´2017. La primera es la renovación de la iluminación exterior del campo de fútbol y cementerio. Con ello, también se tratará de finalizar la colocación de Leds en lugares donde todavía había iluminación antigua teniendo un coste alrededor de //28.000.-€uros//.

La segunda inversión, supone el reasfaltado de las calles que se indican en la obra, ya que eran las que se encontraban en peor estado. El 5 de diciembre está prevista la mesa de contratación, ya que al ser un procedimiento negociado sin publicidad, se ha invitado a varias empresas presentándose también oferta por otras que lo han solicitado.

Al tratarse de una obra de reurbanización las empresas concurrentes tienen que ser especialistas en asfaltado.

- Por lo que se refiere al expediente de responsabilidad patrimonial, iniciado a instancia de Dª Vicenta Conca, se explica por **la Sra. Secretaria** el procedimiento a seguir, y en estos momentos se está en la fase de nombrar instructor del expediente para que ordene las pruebas. Una vez concluya el período probatorio, se dará traslado de la propuesta de acuerdo al Òrgano Jurídico Consultivo de la Comunidad Autónoma para su evaluación, ya que la cantidad reclamada supera los //15.000.- euros//.

Por último, interviene el **Sr. Alcalde** respecto al decreto nº 225, hace referencia a la resolución por la que se acuerda el pago a la ganadora del Concurso de la portada del libro de fiestas patronales del 2017.

6º) INFORMES DE INTERVENCIÓN-TESORERÍA.

Por la Sra. Secretaria-Interventora se pasa a informar de los siguientes asuntos:

1º) Informe de Morosidad Tercer trimestre 2017 y período medio de pago (PMP).

Remitido al Ministerio a través de la oficina virtual.
Informe trimestral de cumplimiento de términos Ley 15/2010.
Detalle del pago realizado y pendiente de pago de la Entidad Local
AYUNTAMIENTO DE CÀRCER EJERCICIO 2017 3er) T

Pagos realizados en trimestre	Período medio de pago PMP (días)		PAGOS REALIZADOS EN ELTRIMESTRE			
			Dentro del período legal de pago		Fuera del período legal de pago	
			Número de pagos	Importe Total	Número de pagos	Importe Total
TOTAL	11,8549		169	88.001,68	0	00,00

Intereses de demora pagados en el trimestre		Intereses de demora pagados en el período	
		Número de pagos	Importe total
TOTAL		0	0,00

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período medio del pendiente de pago PMPP (días)		PENDIENTE DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE			
			Dentro del período legal de Pago a final del trimestre		Fuera del período legal de pago a final del trimestre	
			Número de operaciones	Importe Total	Número de operaciones	**Importe Total**
TOTAL	27,2412		18	16.902,30	0	0

Facturas o documentos justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en el registro de facturas pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010)	Período medio de operaciones pendientes reconocidas	Pendientes de reconocimiento de la obligación	
		Número	**Importe Total**
TOTAL	**0**	**0**	**0,00**

Cálculos realizados en aplicación a la disposición Transitoria décima de la Ley 27/2013 LRSAL, para la Entidad del cómputo del PMP RD 635/2014:

- Ratio de Operaciones Pagadas: - 18,15 días.

- Importe de Operaciones Pagadas: 88.001,68.- €uros
- Ratio de Operaciones Pendientes de Pago: -2,76.- días.
- Importe de Operaciones pendientes de pago: 16.902,30.-€uros
- Período medio de pago de la Entidad: -15,67.-días.

7º) INFORMES DE PRESIDENCIA.

Por la Alcaldía se pasa a informar y explicar de los siguientes asuntos:

- Día 9 de octubre: Acto en conmemoración del día de la Comunidad Valenciana.
- Día 23 de octubre: Firma del Acta Espacios Degradados. Empresa Sellent Urbana S.L. Diputación de Valencia. Presupuesto//40.000.-€uros// y //6.000.-€uros//del Ayuntamiento.
- Se está trabajando en la recuperación de los espacios degradados del río, se arreglará el camino y se acondicionará una parcela de 500m2 propiedad del Ayuntamiento de Càrcer. Se replantarán especies autóctonas y protegidas.
- Comienzan las reuniones con los propietarios para conectar los caminos de la zona norte del pueblo término municipal, parece que esta vez hemos tenido más éxito, ya que algunos propietarios han dado su conformidad. El Ayuntamiento está ofreciendo el precio de 8.-€uros/m2.

- Día 27 de octubre: Reunión con los propietarios de inmuebles para conexión de la calle Sant Roc con la Calle Iglesia. Todos los propietarios han dado su conformidad o visto bueno. Estamos trabajando para cerrar la negociación antes de que se termine el año.
- Día 30 de octubre: Asistimos al Pleno de la Mancomunidad de la Ribera Alta.
- Día 31 de octubre: Reunión con el Director General de Seguridad J.M Angel de los alcaldes con el objetivo de concretar el equipamiento de la Policía Local Asociada (Càrcer-Alcàntera de Xúquer).
- Día 2 de noviembre: Exposición de Cerámica de Càrcer del Siglo XVII. Asiste el Director General del Museo Nacional de Cerámica. Ha estado expuesta durante 15 días para visitas del público. Se ha recuperado parte de esta cerámica que tenían los vecinos de Càrcer, siendo catalogada, fotografiada y realizado un croquis de cada pieza para ser visionada por una especialista del siglo XV-XVII. Ahora lo que pretende el Ayuntamiento es confeccionar un catálogo bien documentado y darlo a conocer.

- 10 de noviembre: Asistimos a los premios Literarios de la ciudad de Alzira.

- 14 de noviembre: Se reúne el órgano de Gobierno de la Policía Asociada. Se acuerda que Càrcer mantenga la Presidencia. Se acuerda un modelo de Acta y control de trabajo que realiza la Policía.

- Personal del Ayuntamiento:
En noviembre se ha implantado en período de pruebas, el sistema de fichar de los trabajadores (control de horarios). En estos momentos se está elaborando la RPT de los funcionarios, personal laboral y sus calendarios anuales.
- Se están instalando las cámaras de seguridad.
- Se está trabajando en la licitación del PPOS´2017.

8º) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la portavoz del Grupo Municipal Popular, **Sra. Marta Hernandis Martinez**, se pasa a formular los siguientes **RUEGOS Y PREGUNTAS**:

- Se han concedido //9.380.-euros// para paliar los daños de las lluvias de los meses noviembre y diciembre de 2016. Explicación sobre ello.

- En las órdenes de pago, vemos cosas que queremos se nos expliquen y que suman los gastos originados por el cambio de escudo, que según ustedes consideraban que sería un gasto mínimo *(por ejemplo, desmontar un escudo de azulejos pintados a mano y montar otro con el escudo nuevo ha supuesto un gasto de //1.038.-euros//).*
Hablando de los azulejos y de la cerámica, se nos ha informado del registro o informe efectuado respecto a la afluencia de público que ha asistido a la fantástica exposición de cerámica antigua realizada en el Salón de Plenos del Ayuntamiento en horario laboral. Hemos comprobado que la afluencia ha sido mínima, y ya dijimos y volvemos a insistir, que montar una exposición en horario laboral entre semana en el Ayuntamiento, supone dificultar las visitas a una gran parte de la población.
A pesar de tener un Museo Etnológico a pie de calle y céntrico, y con tantas personas contratadas que pudieran haber abierto puntualmente dicha exposición en dicho Museo mientras durara este evento. Creemos que no ha sido un lugar idóneo el Salón de Pleno del Ayuntamiento y con un horario inadecuado para ser visitado por el público en general.

- Solicitan una ayuda de //37.000.-€uros// para gastos derivados de la Asociación de Policías Locales con Alcàntera de Xúquer, *cambio de rotulación en el coche, carteles, retén, uniformes etc.* ¿No era con coste cero? ¿Si no les conceden la ayuda, realizarán igualmente los cambios soportando el gasto de //37.000.-euros?.

- En la renovación del alumbrado exterior del campo de fútbol, accesos al Polideportivo Municipal y al cementerio, exterior también, ¿Han invitado a dos empresas que se han de presentar hasta el día 22 de noviembre? ¿ Van a realizar Mesa de Contratación?.

- ¿Han convocado Mesa de Contratación para la repavimentación de las calles?

- Los gastos originados en el cementerio para prepararlo el día de todos los Santos han ascendido a //4.000.-euros//. Para estos trabajos han contratado una empresa externa. Ya intuimos la respuesta, pero pensamos que en vez de contratar empresas externas, podrían contratar a gente de Càrcer, que bien dirigidos, lo podrían haber hecho (diversos pagos a la Empresa COFARO).

- Contrato de Renting con *Expert Pool Ibérica*. Dos facturas, una de 9 de junio y otra de 5 de julio. Quisiéramos que explicaran este gasto.

- Ha quedado sin entregar la beca de excelencia para los alumnos de bachillerato con notas superiores al 8,5. Ustedes en las bases que establecieron, restringieron el premio a sólo alumnos empadronados en Càrcer y que cursaran estudios en Centros públicos (100%). Mostramos nuevamente nuestra queja, ya que pensamos que los carcerenses tienen libertad de elección para elegir el centro donde quieren que cursen sus estudios sus hijos. Un colegio concertado es considerado por la Conselleria como un centro con plazas escolares públicas. Creemos pues, que se ha hecho una injusticia con muchos alumnos que estudian donde los padres quieren llevarlos (caso de los Colegios Concertados). Sepan que es la Conselleria la que distribuye las plazas del alumnado y dictamina cuáles son públicas o no. Por lo tanto, igual se hubiera podido entregar este premio en el caso de alumnos de Càrcer con estas circunstancias específicas, y no excluirlos para optar a dicha beca de excelencia.

- Volvemos a realizar una llamada de atención hacia el actual Equipo de Gobierno y además sería conveniente empezaran a tener un poco de cordura, sensatez o prudencia. Si mensualmente están pagando//318.-€uros// a un Asesor personal del Sr. Alcalde, ahora tenemos que sumar otros //1.790.-€uros// mensuales por la contratación de un Asesor Informático. Es evidente, que continúan externalizando servicios desde el Ayuntamiento de Càrcer. Ahora, parece ser, hace unos meses han contratado un gabinete de comunicación que cuesta al Ayuntamiento de Càrcer //265.-euros// al mes, para que publicite y anuncie asuntos o noticias del Ayuntamiento, suponemos que en prensa u otros medios de comunicación. No sabemos si ya han recapacitado sobre el gasto que están originando externalizando

servicios. Este gasto se lo podrían ahorrar o, en todo caso, buscar empresas de Càrcer que lo pudieran ejecutar y beneficiarse económicamente.

Tienen en el Ayuntamiento muchos despachos donde se realizan trabajos que generan las mismas y repetidas funciones (duplicidad y triplicidad de faenas-redes y medios).
También pueden hacerlo los políticos que cobran sueldos por los que podrían dedicar más tiempo a sus responsabilidades y realizar más trabajo del que hacen. Si cuando entraron ustedes en esta sede municipal, habían 7 personas para realizar la labor y la gestión administrativa y cultural, ahora hay 4 trabajadores más y 3 asesores externos contratados por el Sr. Alcalde que suman 14.
O sea, que han duplicado la plantilla de personal del Ayuntamiento de Càrcer, y todavía siguen externalizando. Y la gestión, perdonen, deja mucho que desear.

- Vemos del Bar Casino "*Xé que Bò*", una factura de //101.-€uros//. Suponemos que será un almuerzo de fiestas. Pedimos un listado de las personas que asistieron a ese almuerzo de Alcaldes. Lo mismo le pedimos al Sr. Alcalde, explicación de una factura de una cena en el Bar "Kuki" de Alcàntera de Xúquer del día 20 de de octubre con un coste de //175.-€uros/y una cena en el Bar "Manolo" de Alcàntera de Xúquer para 10 personas que ha costado //215.-€uros// al pueblo de Càrcer.

- Respecto del Bar de la Piscina, para hacer la primera adjudicación del Bar utilizaron unos Pliegos de Condiciones sin ser actualizados, y quedó desierto. La segunda vez, que hubo adjudicatarios, éstos dejaron el bar sin finalizar el contrato y culparon de ello al Ayuntamiento. Ahora, ha estado el bar abierto irregularmente al menos dos meses, ya que el contrato de adjudicación estaba sin firmar por desacuerdo. El adjudicatario posteriormente, pide rescisión de contrato por incumplimiento del Equipo de Gobierno. ¿Qué es lo que está pasando?; ¿Qué pasa con el gasto realizado de //3.751.-€uros//?

- El Grupo Municipal Popular, desea se depuren responsabilidades respecto al Parque Infantil de Fiestas, instalado frente al Templete de los Mayores, en el cual diversos niños resultaron heridos con motivo de la existencia de responsabilidad de no limpiar a conciencia el espacio donde se iba a instalar el Parque Infantil.

- Para finalizar, nuestra queja de los actos del día 9 de octubre, día de la Comunidad Valenciana. Cuando se izó la Señera en vez de sonar el himno Regional, que es el que correspondería oficialmente, se tocó "*La Muixaranga*". Nos parece una falta de respeto a nuestra bandera. Los

símbolos no son una cosa que se rija por una Ordenanza Municipal , sino que vienen regulados por el Estatuto de Autonomía y por la Ley 8/1984, que marca los símbolos que nos representan a todos los valencianos. Además en su artículo 15, habla de los castigos que se pueden recibir por ofender a la bandera o al Himno Oficial de la Comunidad Valenciana.

A continuación el **Sr. Alcalde Josep Botella Pardo**, contesta algunas de las preguntas formuladas por la portavoz del Grupo Municipal Popular:

- En la celebración del día 9 de octubre, no se recibió orden alguna del Equipo de Gobierno en cuanto a lo que se tenía que tocar al izar la bandera de la Señera. Los *"xirimiters"*, tocaron en su repertorio *"La Muixaranga"* difícilmente llevan en sus actuaciones el Himno Regional de la Comunidad Valenciana. Si nos fijamos también en el Himno Nacional, éste no se debería tocar en celebraciones eclesiásticas al entrar o salir una imagen de la Iglesia, añadiendo que el Himno Nacional no se puede cantar porque no tiene letra.

- La factura de //101.-€uros// del Bar Moltó, corresponde a un almuerzo ofrecido en Fiestas Patronales a los alcaldes de alrededor, como es habitual, es decir, Alcàntera de Xúquer, Beneixida, etcétera. Unos 8 alcaldes y algún concejal del Equipo de Gobierno de Càrcer.

- Los //175.-€uros// del bar "Kuki" corresponde a la comida ofrecida al Grupo "Tirant a Blanc", que van a ceder los cuadros que están en la Biblioteca y óleos que tienen un valor material importante, y era lo menos que se podía hacer. Asistieron como invitados y colaboradores, el Sr. D. Raúl Carbonell Sala y y el Sr. D. Rafael Alvarez Taberner.

- Los //215.-€uros// corresponden a una cena a la que asistieron como invitados especiales el Sr. D. Emilio Sales Dasí (Profesor de Secundaria) y el Sr. D. Vicente Miguel Juan Dasí (Presidente de la SAM de Càrcer), con motivo de la exposición de la obra del escritor valenciano, periodista y político español, D. Vicente Blasco Ibañez, en agradecimiento al trabajo que ellos realizaron de forma gratuita para el Ayuntamiento de Càrcer.

- En cuanto al bar de la piscina, hay un escrito en Registro de Entrada, donde los actuales concesionarios del bar, dicen que se lo van a dejar por incumplimientos del Ayuntamiento. El incumplimiento lo debería justificar el arrendatario. **El Sr. Alcalde** fue a hablar con él, ya que

consideraba que quería dejarlo; por lo tanto, se volverá a licitar próximamente, pero no obstante, siguen con la concesión del bar.

- Se alude al gasto mensual del Asesor laboral de //318.-€uros// que considera el Sr. Alcalde ser una cantidad que se paga muy asequible y barata, en relación a su responsabilidad y al gran volumen de trabajo y servicio que éste realiza para el Equipo de Gobierno, como se ha dicho ya infinidad de veces en plenos anteriores.
Gracias a su actividad como profesional, se están llevando a cabo actuaciones no sólo de control, sino de organización del personal que trabaja en este Ayuntamiento.
Se está controlando mejor el funcionamiento y la reciente puesta a punto del Asociacionismo de la Policía Local (servicios y horarios policiales de Alcàntera de Xúquer y Càrcer), el fichaje del personal y la RPT (*relación de puestos de trabajo*), que se está confeccionando, tienen que realizarse por medio de un especialista.

- Los //265.-euros// son gastos de información y comunicación, en concurrencia y colaboración con los 8 Ayuntamientos de alrededor de la "Vall de Càrcer", en donde se busca una mejor interconexión municipal para llevar a cabo proyectos en común y de interés general, y por supuesto, Càrcer no se iba a quedar fuera.

- El Coste del Asesor Informático de //1.790.-€uros// mensuales, es debido a que la normativa actual obliga a modernizar e informatizar todo el trabajo de las Administraciones Públicas, acogiéndonos a la Orden que regula la transparencia, seguridad y eficacia en la actividad burocrática y administrativa de los Organismos Públicos.

- Por lo que afecta a la beca de excelencia, contesta el **Concejal de Educación y Cultura**, **Sr. Javier Pla Osca**, señalando que el Equipo de Gobierno está siempre a favor, apoyando y fomentando la Educación Pública, en donde no hay límites para entrar como en el caso de la Educación Concertada, y donde el profesorado lo es por oposición y plaza conseguida por méritos propios, y no por contratación a libre elección privada y de forma particular desde el Centro Concertado. Añade que no se quita importancia a los alumnos de los Centros concertados que pueden alcanzar notas excelentes, pero es diferente.

En cuanto al cementerio, estaban presupuestados //6.000.-€uros// para acondicionarlo y para ello se ha contratado a una empresa en tema de jardinería. Hay otras mejoras como la piedra, etc.. que se ha puesto hecha por el mismo Ayuntamiento.

- Efectivamente, se ha solicitado una ayuda de //37.000.-€uros// a la Dirección General de Seguridad y respuesta a las Emergencias, en favor de la actividad que realiza el Asesoramiento de la Policía Local.
La Policía, actualmente cubre el servicio 7 días a la semana, y el inicio del servicio entre los 2 municipios necesita de una financiación y apoyo logístico y de medios, por ello se pide ayuda externa.
Se preparó una memoria valorada en //37.000.-//€uros, en donde se ponía de manifiesto y se reflejaban las necesidades de la Policía Local. Entre dicho gasto se encuentra el vehículo policial, pues los coches de Alcàntera de Xúquer y de Càrcer, tienen ya 12 ó 13 años de antigüedad.

- La factura de //1.038.-euros// corresponde al cambio del escudo del despacho de la Alcaldía y de los escudos del Salón de Plenos del Ayuntamiento.

- Como consecuencia de las lluvias de noviembre y diciembre de 2016, se presentó una memoria valorada de //27.000.-€uros// a fin de reparar los daños producidos por los efectos metereológicos en la zona. La Consellería de Agricultura sólo nos ha concedido //9.380.-€uros//y lo que se tiene que hacer, es acomodar la Memoria a dicha cantidad para reparar lo más necesario.

- Por último, dice el **Sr. Alcalde** que el gasto de //423.-euros// corresponde a la maquetación del libro por el 125 aniversario, de la Sociedad Musical "El Valle" de Càrcer.

Y sin más asuntos a tratar, se levantó la Sesión finalizando a las **20,00** horas y **15,00** minutos de lo que yo, como Secretaria doy fe.-

Vº Bº	**ANTE MÍ,**
EL ALCALDE	**LA SECRETARIO**
Josep Botella Pardo	Ana Camacho Vidal.

Documento firmado electrónicamente